[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Y que se le guarde el dho. Rl. Privilegio donde se le concedio
el [illegible] a su correspondor. Y demas de un dro. y Justicia que
lo pide el escriua. que el Cauo. Comisario de esta Correspondencia
en este Primer Correo y que de su parte trae el dho. Rl.
Procudes Privilegio que para en dha. Rl. Chancia.

Lo que aguarda que el Cauo. Procud. Sindico Genl. luego [illegible]
[illegible] pida en Justicia que los Procud. de [illegible] que han
sido [illegible] de esta Ciud. se le [illegible] y entreguen los autos
a ella pertenecientes que [illegible] dhos. Procuradores tienen de [illegible] se les apre
mie = Y asimismo pida se haga prorrateo de las dos porciones
de [illegible] de sal [illegible] de esta Ciud. [illegible] legitima [illegible]
[illegible] y el debito de [illegible] y que del precio de los
arrendamientos deve se cobre lo que se hubiere suplido =

[illegible] Muñiz — D. Juan Franco. Gonzalez de Ribera

Andres [illegible]

Pasqual Madrid Gacon — Mathias [illegible]

ordin. En la Sala [illegible] de la Ciud. de Caravaca y Sala Capitu
lar de ella en diez y ocho dias del mes de Julio año de
mill seteztos. y treinta se juntaron a Cabildo ordin. los
[illegible] Abogado de los Reales Consejos Alcalde
mayor de esta Ciud. D. [illegible] Gonzalez de [illegible] D. Pasql. Gacon